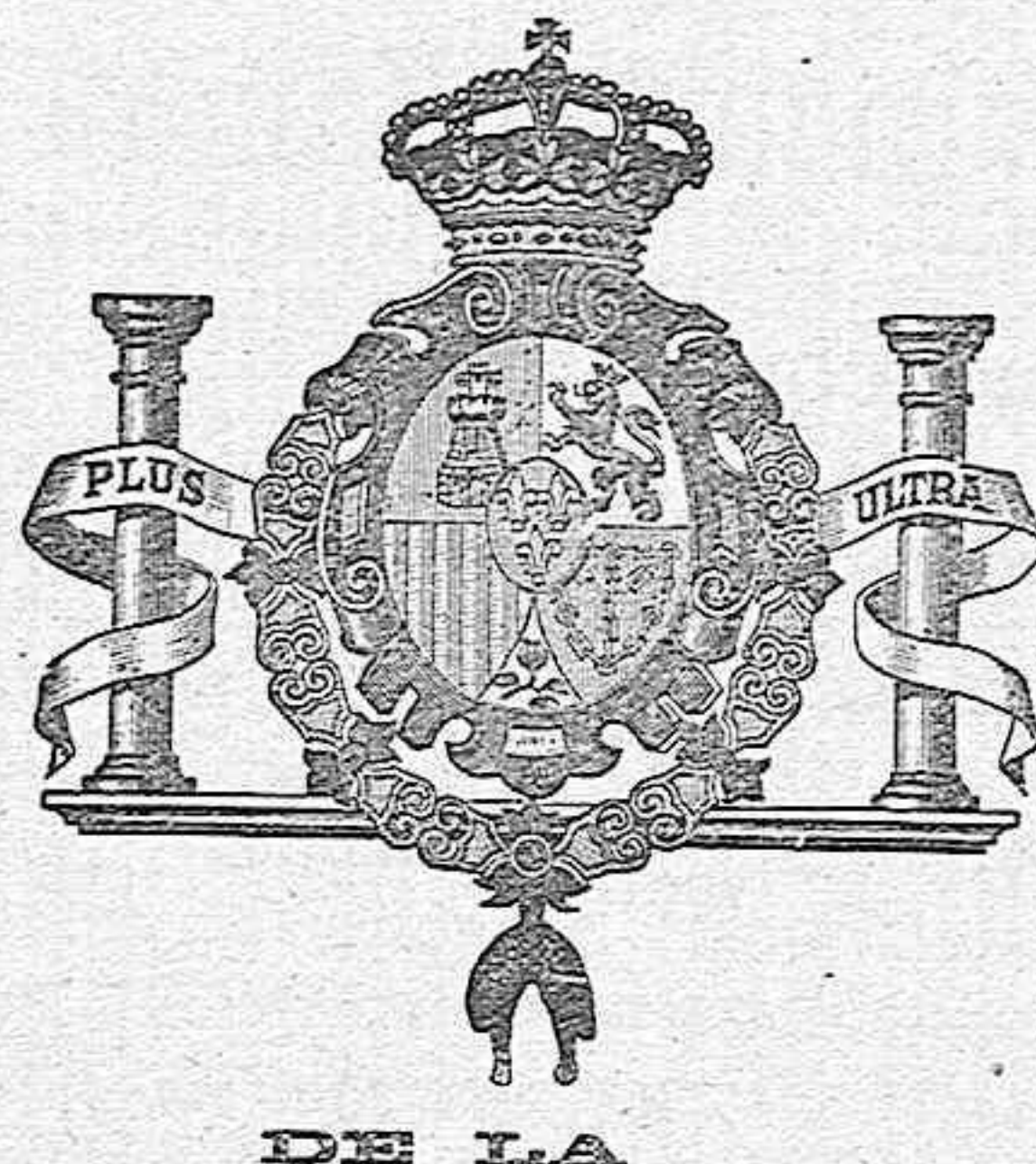


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Instituto provincial de Higiene de Zamora

CONCURSO

La Junta Administrativa de este Instituto, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre último, acordó abrir un concurso para la adquisición de un solar con destino a construir en él un edificio para Instituto provincial de Higiene.

Las condiciones del solar han de ser las siguientes:

1.^a La extensión superficial será aproximadamente de 1.000 metros cuadrados, con un frente a calle o carretera ya construida no inferior de 30 metros.

2.^a Estará situado en lugar urbanizado y próximo a la población, con alcantarillado y servicio de aguas cercanos.

3.^a Serán preferidos los situados en la zona de ensanche de la población.

4.^a Los concursantes dirigirán sus proposiciones al Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Junta, dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, extendidas en papel de 8.^a clase, y en las que harán constar los siguientes extremos:

A) Si el concursante es legítimo propietario de los terrenos, o de ser apoderado, el tener poder bastante para hacer la propuesta:

B) Nombre de la finca, situación exacta y expresión detallada de las colindantes en sus puntos cardinales, así como extensión superficial en metros cuadrados, y precio exacto, en pesetas, por el que cede los terrenos a la Junta:

C) Si se halla inscrita o no en el Registro de la Propiedad; si pesa o no sobre la misma algún gravamen (censo, pensión, etc.) y en caso afirmativo la cuantía de éste y demás circunstancias que en él concurren:

D) Descripción de todas las demás circunstancias en relación con condiciones de orientación, aislamiento, sanidad, servidumbres y otros detalles que los terrenos puedan reunir, siendo conveniente acompañar un croquis.

La Junta Administrativa del Instituto, con vista de las propuestas referidas practicará las necesarias comprobaciones, reservándose el derecho de desechar todas las proposiciones o hacer la adjudicación provisional del concurso en el plazo de tres meses con entera libertad a la que considere más conveniente a los fines que persigue.

Se advierte finalmente que las propuestas pueden ser suscritas por más de un propietario si por conveniencia para los mismos y para poder ofrecer fincas colindantes fuese ello preciso para los efectos de la extensión superficial mínima que se señala.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantos pueda interesarle y a los efectos legales.

Zamora 5 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Delgado Iribarren.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Anuncio de subasta.

En virtud de lo acordado por esta Junta Administrativa en sesión celebrada el 5 de Diciembre último, se vende en pública licitación un coche automóvil marca «Fiat», modelo 510, 6 plazas, 6 cilindros, 20 H P, matrícula ZA-195, propiedad del Instituto provincial de Higiene, con los utensilios que al final se relacionan, bajo el tipo mínimo de 1.000 pesetas y con arreglo a las siguientes bases:

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia todos los días hábiles, de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al de la subasta.

Esta tendrá lugar en el día siguiente al de haber transcurrido quince días naturales consecutivos desde el de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las doce horas, en el despacho oficial de este Gobierno civil, bajo mi presidencia, con asistencia del Sr. Inspector provincial de Sanidad como Director y Jefe técnico de los servicios del Instituto y del Secretario-Administrador de la misma que dará fé de lo ocurrido en el acto.

A todo pliego de proposición acompañará por separado resguardo que acredite haber consignado en la Secretaría del Instituto provincial de Higiene, instalada en las oficinas de este Gobierno civil, o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 100 pesetas, para responder de las contingencias del contrato, y, además, la cédula personal del licitador, que será devuelta a éste una vez tomada razón de la misma.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase 8.^a

Llegada la hora antes dicha, se procederá a la apertura de pliegos por el orden correlativo de presentación que tengan señalado en el registro correspondiente, adjudicándose definitivamente el coche con sus anejos al mejor postor, quedando éste obligado a entregar dentro

del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la de la adjudicación el importe de la venta a que se haya comprometido, perdiendo el importe de la fianza provisional si así no lo hiciera.

Zamora 5 de Febrero de 1931.

El Gobernador Presidente,

Francisco Delgado Iribarren.

Utensilios anejos al coche.

Una rueda de repuesto equipada.
Una id. id. sin neumático.
Llave berbiquí para el recambio de ruedas.
Idem fija 56-63 mjm.
Idem id. 33-37 id.
Idem id. 23-27 id.
Idem id. 13-15 id.
Idem id. 11-9 id.
Idem id. 27-33 id.
Idem id. 23 id.
Idem id. 18-6 id. (de tubo).
Idem id. 27-19 id. id.
Idem especial para el ventilador.
Idem id. para taponos cartero.
Idem id. para tuercas bulones de ballestas.
Idem id. para carburador.
Un sacacubos.
Un desmontable.
Un martillo.
Una bomba de inflar.
Un gato.
Una aceitera.
Una arquilla para la herramienta.

NOTA: El coche puede ser examinado todos los días laborables en el local del Instituto provincial de Higiene (Paseo de San Martín).

Modelo de proposición.

Don F de T , vecino de , mayor de edad, con cédula personal vigente de clase, número , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 de Septiembre del año actual, de conformidad con las bases establecidas en el mismo, ofrece por el coche objeto de esta subasta y sus utensilios anejos, la cantidad de . . . (Aquí en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar a los Alcaldes de Villardeciervos y San Vicente de la Cabeza para dar cada uno de ellos tres batidas a los lobos que infestan los respectivos términos municipales.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 4 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Gobierno vivíl de la provincia de Zamora

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real orden de 8 de Noviembre último, se ha acordado fijar para la presente quincena los precios de los artículos que se citan, a fin de que se tenga en cuenta a los efectos que preceptúa citado párrafo y artículo.

ARTICULOS	Zamora	Toro	Bena- vente	Galende	Alcañi- ces	Fuente- sauco
CARNES.....	Vaca (11 1/2 kilos	33'50		36	23	
	Ternera id.	41'50		41'50	34'50	
	Carnero (kilo)	2'50				
	Cordero »	2'75	3			
	Oveja »	2'25				
	Cabrio »	2'50				
	Cerda (11 1/2 kilos	28		28'50		
HARINAS...{	Trigo	59	59	59		
	Centeno.....	38'75		38'50	35'75	35
Patatas (11 1/2 kilos).....	2'50		2'40	1'35	1'75	
Garbanzos (100 kilos).....	130					100
Lentejas id.	115					95
Alubias id.	115		110			
Huevos (el 100)	26		27			
Leche (litro)	0'60		0'60			
Carbón vegetal (100 kilos)	20		20			

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados en la Real orden de 8 de Noviembre de 1930.

Zamora 31 de Enero de 1931.—El Gobernador, Francisco Delgado Iribarren.

Diputación provincial de Zamora

Sesión de 24 de Diciembre de 1930.

Reunida la Diputación provincial, el día 24 de Diciembre de 1930, bajo la Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los Diputados Sres. Gutiérrez, Calonge, García, Andreu, González, Prieto, Remesal y Bobo, y del Secretario accidental de la Corporación, hallándose también presente el Sr. Interventor de fondos provinciales, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Previa autorización abandona el salón por breves momentos el Sr. González Calvo y entra el Sr. Vega Paniagua.

Dada cuenta de las reclamaciones de D. Pedro Gutiérrez Somoza y D. Pablo Huerta, interesando el pago de 174 y 715 pesetas, respectivamente, por trabajos realizados para la confección de la Memoria sobre avances obtenidos en la provincia, durante los años de la Dictadura, y en consideración a que el acuerdo de 30 de Octubre de 1929 creó un estado de derecho a favor de los reclamantes, se acordó, que sin perjuicio de que la Diputación ejercite los derechos que estime puedan asistirle como consecuencia del referido acuerdo, se acceda al pago de las facturas de los Sres. Gutiérrez y Huerta y que se dé cuenta a la Comisión provincial, para que de conformidad con el informe de Intervención, realice las gestiones oportunas para ver de conseguir rebaja en el importe de una de aquéllas.

Oír al Ponente Sr. Andreu, para resolver el expediente relativo a las responsabilidades de la Diputación del régimen dictatorial.

Pasar a estudio de la Comisión provincial el expediente sobre reforma de plantillas y Reglamento de Empleados de la Diputación de 16 de Diciembre de 1926.

Con la autorización oportuna abandona el salón el Sr. Vega.

Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial de 20 de los corrientes, sobre abono de cantidades a D. Tomás Tomé Prieto, por obras rea-

lizadas por el mismo en la Farmacia del Hospital de la Encarnación.

Entran los Sres. González Calvo y Vega.

Conceder al Ordenanza de la Corporación D. José Herrero, que continúe en servicio activo hasta completar el tiempo que le falta para la adquisición de derechos pasivos, previo expediente anual de capacidad.

Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial de 18 del actual, jubilando a D. Ignacio Montaña López, Caminero que fué de la Diputación.

Jubilarse a su instancia y por motivos de enfermedad a D. Juan Martín, Celador de la Casa Hospicio, con 1.225 pesetas anuales, y nombrar para dicho cargo a D. Adolfo Hernández Sánchez, asilado del Hospicio, con el haber anual de 1.750 pesetas.

Significar al Sr. Presidente de la Junta de Obras culturales de la Inspección general de Emigración, que la Diputación carece de medios coercitivos para obligar a que funcione la Escuela elemental de Trabajo de esta capital, pero que en su deseo de que se halle en actividad dicho centro docente, ratifica el acuerdo de la Comisión de 15 de Julio último, solicitando la continuación de la Escuela, con la reforma necesaria en el Patronato y organización de aquélla, y a cuyo fin se consigna en presupuesto la cantidad que la permiten sus disponibilidades económicas.

Debidamente autorizado sale del salón el señor Calonge.

Oír a la Intervención en el expediente relativo a las conclusiones formuladas por la Comisión liquidadora designada por la Asamblea de Diputaciones celebrada en Valladolid en 26 de Septiembre último y encargada de puntualizar los gastos de entretenimiento del Pabellón de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Dada cuenta de la moción de la Presidencia, razonando la conveniencia de convertir el Hospital-Asilo de Toro, en Manicomio provincial, con la esperanza de convertirlo en regional, con positivo beneficio para la Diputación y convertir igualmente el Hospital de Benavente en Asi-

lo de Ancianos y discutida que fué, por unanimidad, se acordó: 1.º La conversión del Hospital de Toro en Manicó provincial, a cuyo efecto se reiterará del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la cesión del Hospital de convalecientes que limita con el provincial, con o sin las rentas que a aquél corresponde. 2.º Autorizar a la Comisión provincial para la adquisición de terrenos colindantes con los citados Hospitales, que puedan ser necesarios o convenientes para la instalación de dicho servicio. 3.º Encomendar al Sr. Arquitecto provincial la confección del proyecto y presupuesto del edificio, a base de respetar en lo posible lo actualmente edificado que sirviendo para Manicomio provincial pueda fácilmente ser ampliado para su conversión en regional. 4.º Con el fin de no privar a la ciudad de Toro como igualmente a los pueblos del partido del derecho que vienen disfrutando y no contando la ciudad con otro Hospital, se conservarán en un pabellón independiente dos salas con 12 camas cada una, para enfermos agudos de ambos sexos, entendiéndose que en ningún caso se destinarán a enfermos crónicos, contagiosos ni ancianos. 5.º Consignar en presupuesto 50.000 pesetas para la adquisición de solares, expropiaciones y comenzar las obras del Manicomio provincial. 6.º Quedar por el momento pendiente la conversión del Hospital de Benavente en Asilo de ancianos.

De conformidad con la moción de la Comisión especial de presupuestos, fué aprobado el presupuesto de ingresos para el año 1931, con la única modificación de que la ordenanza para la exacción del arbitrio por inserciones obligatorias en el BOLETIN OFICIAL, se modifique en el sentido de que cuando el anuncio exceda de cien líneas, se cobre por cada una de las que excedan a razón de 35 céntimos, únicamente.

Discutido que fué el de gastos y sin perder de vista los precedentes acuerdos, las modificaciones introducidas fueron: En el capítulo 1.º, consignar 300 pesetas para la «Casa de Zamora en Madrid»; 1.500 a la Junta de Fomento de Semana Santa; 250 a la Filarmónica de Zamora; 1.000 a la Cofradía de Jesús Nazareno para la adquisición del paso «Camino del Calvario»; 50 para la Sacramental de San Juan y 2.100 para renta de casa del Patronato de turismo.

En el capítulo 2.º, se consignan 11.000 pesetas para la adquisición de un automóvil con destino al servicio de carreteras, caminos vecinales, construcciones civiles y agricultura.

Entra el Vocal Sr. Calonge.

En el capítulo 6.º y sin perjuicio del estudio de las Plantillas y Reglamento, se acordó considerar al Sr. Depositario como Jefe de Negociado de 1.ª clase, y a los Sres. Oficial Mayor, Letrado y Director técnico de los establecimientos de Beneficencia provincial, como Jefes de Negociado de 2.ª; gratificar con 500 pesetas a los Oficiales Sres. Calvo y Alonso y Auxiliares señor Fernández Prieto y González, y 150 al Ordenanza D. Primo Velez; aumentar 500 pesetas la gratificación del Farmacéutico suplente; gratificar al Odontólogo con 500 pesetas y con otras 500 a cada uno de los Practicantes de la Beneficencia provincial, excepto los que ya la venían disfrutando; gratificar al Capellán de Maternidad con 250 pesetas; gratificar con 500 pesetas al Médico suplente del Hospital-Asilo de Toro; cuyas gratificaciones regirán hasta la modificación de las Plantillas.

En el capítulo 8.º, se aumenta el sueldo de la Partera en 1.000 pesetas y el de la sirvienta en 150; se fija el sueldo de Maestro Carpintero en 3.500 pesetas, suprimiendo la gratificación que disfrutaba, y el del Oficial de Carpintería en

1.900; el del Oficial de Zapatería en 1.500; gratificar a los Enfermeros de la Beneficiencia con el 10 por 100 de su sueldo; se consigna para dotación del Médico D. Fidel Aldea, del Instituto provincial de Higiene, 2.000 pesetas.

En el capítulo 9.º, se suprimieron las consignaciones para familias numerosas de empleados de la Diputación y para subvenciones a los ancianos pobres de la provincia.

En el capítulo 10, se consignan 26.621 pesetas para aportación de la Diputación a la Escuela elemental de Trabajo de esta capital y 3.500 para dos becas de pintura.

En el capítulo 11, se aumenta el sueldo de tres Capataces en 250 pesetas cada uno y se consigna cantidad para un Caminero más; se consignan 50.000 pesetas para adquisición de solares, expropiaciones, y comenzar las obras del Manicomio provincial.

Capítulo 14; se consignaron 110.000 pesetas para protección a la agricultura y ganadería.

Con las modificaciones indicadas, quedó aprobado el presupuesto de gastos, que se ha hecho público en el BOLETÍN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto de la sesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zamora 24 de Enero de 1931.—El Presidente, C. Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1931.

Pontejos.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

Arcenillas.—Sección única.—Local Escuela de este pueblo.

Belver de los Montes.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de la Magdalena.

Lubián.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en la calle de la Iglesia.

Corrales.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Idem.—Sección única.—Local Sala del Juzgado municipal.

Presidentes y suplentes de Mesas.

Gallegos del Pan.—Presidente D. Vicente Alvarez Ratón y suplente D. Marcelino Salgado Lorenzo.

Requejo.—Presidente D. Vicente Alvarez Cancelo y suplente D. José Méndez Cancelo.

Camarzana de Tera.—Presidente D. Manuel Castaño Uña y suplente D. Gregorio Vara Fernández.

Bretocino.—Presidente D. Hilario Santos Rodríguez, y suplente D. Zacarías Llamas Zarza.

Cíbanal.—Presidente D. Manuel Alvarez Martín y suplente D. Valentín Veloso Regidor.

Porto.—Presidente D. Juan Noguero Martínez y suplentes D. Francisco Alonso Bruña.

Perilla de Castro.—Presidente D. Guillermo Blanco Sastre y suplente D. Luis Vaquero Blanco.

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

A los Ayuntamientos de la provincia

Se recuerda a los mismos que en armonía con el Real decreto del Ministerio del Ejército del 20 de Agosto de 1930, a partir del reemplazo actual se varía la talla de los mozos de 1,540 a 1,570.

Por lo tanto, serán clasificados como soldados útiles para todo servicio por ese concepto,

los que resulten con estatura igual o superior a un metro quinientos setenta milímetros.

Zamora 3 de Febrero de 1931.—El Coronel Presidente, Vicente S. de León.—Rubricado.

R-474

SERVICIO DE POSITOS DE SALAMANCA-ZAMORA

Con fecha 12 de los corrientes ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Agente ejecutivo interino del Pósito de Bóveda de Toro, D. Manuel Villar Román y en 14 del actual lo ha sido también por dicha autoridad superior, Agente ejecutivo interino de los Pósitos de Coreses, Torrefrades, Villamor de los Escuderos y Villavendimio, don Roque Ledesma Herrero, los cuales desempeñarán sus cargos en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas y Autoridades correspondientes.

Salamanca 22 de Enero de 1931.—El Jefe accidental del Servicio de Pósitos de Salamanca-Zamora, Tomás Herrador.

R-251

Registro de la Propiedad de Villalpando.

Practicada en este Registro de la Propiedad la inscripción a favor de D. Cándido Ortega Laborde, de la finca que luego se dirá, por medio de una escritura de compra otorgada en esta villa el primero de Diciembre último ante el Notario D. Emilio de Mata Alonso, se hace público por medio de este edicto para que llegue a conocimiento de los intererados en la misma y a los efectos del artículo único de la Ley de 3 de Agosto de 1922.

Descripción de la finca.

Una tierra a la Callejina, de 3 cuartas 65 palos, o sean 25 áreas 72 centiáreas: linda al Norte con tierra de herederos de D. Ramón Alvarez Enriquez, Este con otra de Cándido Ortega y Francisco Morales, Sur camino de la Callejina y tierra de Cándido Ortega y al Oeste Senda y herederos de Ramón Alvarez.

Villalpando 2 de Enero de 1931.—El Registrador sustituto, Jacinto Fernández.

R-487

Registro de la Propiedad de Fuentesauco.

Don Antonio Giménez Guinea, Registrador de la Propiedad de Fuentesauco y su partido, provincia de Zamora y Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. Leovigildo Galache Villar, vecino de Vadillo de la Guareña, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, la finca siguiente sita en término municipal de Vadillo de la Guareña:

Huerta que tiene alameda en parte al pago de los Palomares, de cabida una fanega y seis celemines, igual a setenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas: linda al Naciente con el río Guareña, al Mediodía con tierra de Robustiano Fulgencio Fuentes, al Poniente con la Cañada de Merinas y al Norte con tierra de Celina Seco Martín.

La adquirió en virtud de escritura otorgada en Fuentelapeña a treinta de Octubre último ante el Notario de dicha villa D. Antonio Pérez Frias por compra con pacto de retro por cuatro años a Victorino Gordo Francisco, quien la adquirió a su vez por compra a D. Leoncio Fulgencio Gordo en documento privado suscrito en Vadillo de la Guareña el doce de Abril de mil novecientos quince.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita, quedando firme dicha inscripción si no se reclama contra ella en el plazo de dos años.

En Fuentesauco a 11 de Diciembre de 1930.—Antonio Giménez.

R-473

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 25 del actual, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 8 de Febrero, a las diez horas: clasificación y declaración de soldados el día 15 de Febrero próximo, a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Vallesa de la Guareña

Emilio González Martín, hijo de Marciano y Clotilde.

Cubo de Benavente

Agustín Gimeno Boya, hijo de Indalecio y Agustina.

Tapioles

Félix Antón Alonso, hijo de José y Ana.
Basilides Fernández Rodríguez, de Natalio y María.

Fortunato Rodríguez Rodríguez, de Arturo y Baldomera.

Santa Colomba de las Monjas

Ángel Guerra Sandin, hijo de Justiniano y Prudenciana.

Villaescusa

Gerardo Domínguez Arias, hijo de Fermín y María.

Honorio Gallego García, de Atanasio y María.

Francisco Maya Durán, de Gaspar y Benerranda.

Formariz

Clementino Martín García.

Abezames

Gerardo Paulino Vecilla Alvarez, hijo de Juan y Carolina.

Antoliano Alvarez Alonso, de Mateo y Julia.

Villabrázaro

Eutiquiano Jacinto Camarzana Aparicio, hijo de Santiago y Micaela.

Leoncio Marcos Alonso, de Tomás y Florencia.

Toro

Florencio Calvo Rodríguez, hijo de Vicente y Dionisia.

José García García, de Teodoro y Josefa.

Jenaro González Llamas, de José y Gertrudis.

Antolín Micharel Luis, de Fausto y María.

Gerardo Sevillano Vega, de Luis y Clara.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Moraleja del Vino, Moreruela de Tábara, Faldón, Lober el presupuesto por la junta vecinal.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presente, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Tardemez de Vidriales. Manganeses de la Polvorosa, Granucillo.

Padrón de habitantes, año de 1930

Taragabuena, Piedrahíta de Castro, Cobrerros, Coreses; Fuente el Carnero, Moraleja de Sayago, Otero de Sariegos, Fonfría.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones, respectivas de los pueblos que a continuación se citan, las repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Torregamones, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Justo, año de 1931, el de rastrojera y barbechera, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

CALZADILLA DE TERA

Don Martín Nistal Rodríguez, Alcalde Constitucional de Calzadilla de Tera.

Hago saber: Que por acuerdo del pleno en sesión de 12 del actual, se acordó proceder a la construcción de un cauce para desahogamiento de las aguas pluviales que en épocas de invierno se depositan en los sitios denominados Marraído, Las Praderas y Recortes, pertenecientes al pueblo de Olleros; y teniendo en cuenta que su mayoría tienen que cruzar por fincas particulares de varios vecinos, se les hace saber a éstos para que si se oponen presenten las reclamaciones oportunas en término de quince días ante la Alcaldía; en la inteligencia que si en el referido plazo no se presentan, aceptan a dar paso por sus propiedades sin ulterior recurso.

Calzadilla de Tera 24 de Diciembre de 1930. —El Alcalde, Martín Nistal. R-30

SAN PEDRO DE CEQUE

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se procederá al deslinde de los prados comunales de este distrito Huerga, Poza, Vega de San Juan, Fresnera, Prado mayor, Valdegrada, Reguera, Isla Molino Fenal y Cañada de Valdemolinos, por una Comisión que al efecto se designará y dará principio a los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, dando principio en el primero a las diez de su mañana y continuando por los restantes hasta terminar.

Se convoca por medio del presente a los dueños de fincas colindantes con expresados prados, para que concurran al acto del deslinde de éstos con los documentos que justifiquen la

cabida de sus fincas; advertidos de que aquellos dueños de fincas que no concurran al acto, se les tendrá por conformes con el deslinde que haga la Comisión encargada de llevarlo a efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los colindantes, vecinos y forasteros.

San Pedro de Ceque 29 de Enero de 1931. — El Alcalde, Andrés Majado. R-442

NAVIANOS DE VALVERDE

Don Víctor Mayor Vara, Alcalde Constitucional de Navianos de Valverde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los prados comunales y vías pecuarias de carácter local existentes en este término municipal, a los quince días hábiles después que aparezca anunciado en el periódico oficial de la provincia. Estas operaciones se llevarán a efecto por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento.

Los dueños de las fincas colindantes con los bienes comunales y vías pecuarias, pueden concurrir si les conviene al acto de la operación de deslinde, pudiendo presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean justas, acompañando documentos legales que lo justifiquen en el plazo de ocho días; pues pasados que éstos sean sin que los hubieren presentado, serán ejecutados los acuerdos.

Los propietarios de fincas u otras personas que después de verificado el deslinde no respeten los hitos o mojones, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación y serán castigados con arreglo al Código penal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Navianos de Valverde 13 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Víctor Mayor. R 274

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Don Francisco San Román Sotillo, a Juez de Requejo.

En el partido de Villalpando.

Don Aquilino Carnero Castaño, a Juez suplente de Cañizo.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Enero de 1931. — José Augusto Sánchez. R 363

PUEBLA DE SANABRIA

Don Antonio Ruiz San Román, Abogado y accidental Juez de de instrucción esta villa y su partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre daños, contra el penado Teodoro Montero Barrio, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Cobrerros, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Cobrerros.

1.ª Una tierra al nombramiento de Abuelos, de setenta y cinco pies o estadales: linda al Este Antonio Saavedra, Oeste herederos de Magín Rodríguez, de Avedillo, Sur cabeceras de más tierras y Norte más cabeceras de Lorenzo Fernández y Bartolo Prada; valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra al nombramiento de Señorinas, de sesenta pies o estadales: que linda al Este Manuel Fernández, Sur pared de fincas particulares, Poniente Manuel de Prada y Norte camino que conduce al pueblo de Avedillo; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Puebla de Sanabria a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno. —Antonio Ruiz. —El Secretario, Antonio Alvarez. R-366

MELILLA**Regimiento Infantería de Africa, número 68.****Requisitoria.**

José Castaño Pérez, hijo de Julián y de Juana, natural de Pino del Oro, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión obrero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Pino del Oro, provincia de Zamora, se le instruye expediente por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, número 68, don Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 21 de Enero de 1931. —El Teniente, Juez instructor, Miguel Rodas. R-440

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

La persona que haya recogido un perro de raza Lulú, color plomo, atiende por *Litri*, y lo entregue a su dueño Maximiliano Pablo, en Villabuena del Puente, o a Valeriano Cuadrado, en Toro, se le gratificará.

Desde esta fecha quedan acotadas de paso y pasto, todas las fincas que poseen en propiedad, en el término de Casaseca de Campeán, los vecinos del mismo Juan Francisco Martín, Isidro Esteban, Santiago de Mena, Valeriano Alonso, Ezequiel Hernández, Marcelino Blanco, Faustino Hernández, Tomás Mateos, Narciso Rodríguez, Valeriano Rodríguez, Macario Pérez, Josefa Merchán, Isidoro Bragado, Manuel Piorno, Matías Galán, Isaias Jambrina, Manuel Romero, José Gonzalo, Juan Francisco Romero y Juan Antonio Rodríguez.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Desde esta fecha quedan acotadas de caza y pastos para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Peleas de arriba, los vecinos del mismo Canuto Borrego y José García (mayor), y queda prohibido el paso por tres servidumbres de Valparaíso, la de la Fuente el Conde, la de las Granjas y las del Común. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.